

**Dec. No. 270-17 que concede pensiones especiales del Estado a varias personas y aumenta el monto de pensiones a otros servidores públicos. G. O. No. 10892 del 28 de agosto de 2017.**

**DANILO MEDINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 270-17**

**VISTO:** El Artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

**VISTOS:** Los oficios núms. 2388, 2389, 2498, 2499, 2517, 2528, 2537, 2546, 2644, 2645 y 2878; del 10, 16, 20, 21, 23 y 24 de junio; y 7 y 25 de julio de 2016, respectivamente, dirigidos al Presidente de la República, por el Director General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1.** Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano, a las siguientes personas:

1. Nelsa María Montero Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 093-0007552-1, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
2. José Francisco Vásquez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1097652-9, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
3. Raisa Lucila Puesán Méndez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0153511-0, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
4. Agustín Nicolás Guzmán, cédula de identidad y electoral núm. 031-0053813-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

5. Andrés Avelino Vargas, cédula de identidad y electoral núm. 093-0022625-6, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
6. Herminia López Rincón, Cédula de identidad y electoral núm. 001-0542378-4, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
7. María Angelina Guerrero Santana, cédula de identidad y electoral No.001-0084845-6, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
8. Elbis Ogando Ogando, cédula de identidad y electoral núm. 012-0071777-3, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
9. Francia Báez Tejeda, cédula de identidad y electoral núm. 002-0054783-4, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
10. Gladys Reinoso, cédula de identidad y electoral núm. 001-0354923-4, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
11. Denia Rodríguez Rivera, cédula de identidad y electoral núm. 001-0651339-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
12. Julio César Guzmán Gutiérrez, cédula de identidad y electoral núm. 053-0002733-0, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
13. Deliis Sentilis Gil, cédula de identidad y electoral núm. 001-1057139-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
14. Adolfina Matos, cédula de identidad y electoral núm. 012-0113172-7, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
15. Francisco de Jesús Mora Arias, cédula de identidad y electoral núm. 003-0010046-8, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
16. Francis Medina Chavarría, cédula de identidad y electoral núm. 016-0011485-2, por un monto de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
17. Santo Rafael Mateo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0805714-2, por un monto de dieciséis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.
18. Freddy Ramírez Cabrera, cédula de identidad y electoral núm. 001-0917847-5, por un monto de dieciséis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.

19. Felipe Vargas López, cédula de identidad y electoral núm. 001-0296675-1, por un monto de veintiún mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$21,000.00) mensuales.
20. Petronila Adón Rojas de Santos, cédula de identidad y electoral No.001-0044269-8, por un monto de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
21. Marien Joselín Ogando Fernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-0783836-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
22. Nicacio Paulino Olivo, cédula de identidad y electoral No.056-0005771-4, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
23. Carmen Pura Rosario de Guzmán, cédula de identidad y electoral núm. 001-0956680-2, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
24. Abelardo Antonio Valdez Vásquez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0117536-2, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
25. Luz Divina Mota, cédula de identidad y electoral núm. 027-0002837-2, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
26. María Brunilda Perdomo González, cédula de identidad y electoral núm. 072-0002519-0, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
27. Eduvige Montero Quezada, cédula de identidad y electoral núm. 108-0003834-0, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
28. Filomena Peralta, cédula de identidad y electoral núm. 001-0179520-1, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
29. Rafaela Domínguez Coronado, cédula de identidad y electoral núm. 001-0712838-1, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
30. Luisa Cipión, cédula de identidad y electoral núm. 108-0002453-0, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
31. Hipólito Encarnación Cipión, cédula de identidad y electoral núm. 108-0001535-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

- 
32. María Esperanza Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 108-0005904-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
  33. Yoselín Margarita Germán, cédula de identidad y electoral núm. 026-0075393-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
  34. Miguelina Alexandra Susaña, cédula de identidad y electoral núm. 001-0714340-6, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
  35. Nelson Emilio Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1568930-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
  36. Mercedes Valdez Mateo, cédula de identidad y electoral núm. 026-0064571-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
  37. Santa Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0770016-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
  38. Radhamés Duvergé Bueno, cédula de identidad y electoral núm. 001-0897006-2, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
  39. Matilde Quezada, cédula de identidad y electoral núm. 047-0076487-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
  40. Águeda de Jesús Suárez Veras, cédula de identidad y electoral núm. 048-0017928-7, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
  41. Noemí Altagracia Duluc Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0518940-1, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
  42. Diógenes Confesor Sánchez Abreu, cédula de identidad y electoral núm. 050-0021981-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
  43. María Antonia Diffó Mendoza, cédula de identidad y electoral núm. 001-0396533-1, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
  44. Higinia Leyba Carmona, cédula de identidad y electoral núm. 001-0176582-4, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
  45. Felipa Diloné Núñez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0483809-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

46. Genaro Acosta Almonte, cédula de identidad y electoral núm. 001-0214819-4, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
47. Diómedes González Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0625538-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
48. José Agustín Ramos Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 056-0013122-0, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
49. Félix de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 008-0001435-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
50. Rafael Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1221111-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
51. Mayra Altagracia Pérez Araujo, cédula de identidad y electoral núm. 001-1918257-4, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
52. Bernardo Sánchez Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0329618-2, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
53. Ángel Nicolás Amarante Boves, cédula de identidad y electoral núm. 013-0001208-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
54. Priamo Zenón Suero Cavallo, cédula de identidad y electoral núm. 018-0005664-8, por un monto de dieciocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales.
55. Adolfo Núñez Valdez, cédula de identidad y electoral núm. 026-0026067-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
56. Bella Iris Reyes Vólquez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0965644-7, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
57. Susana Sánchez Angomás, cédula de identidad y electoral núm. 012-0011794-1, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
58. Iris Francisca Arias Minaya, cédula de identidad y electoral núm. 118-0004645-7, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
59. Ángela Milagros Alvarez Etanislao, cédula de identidad y electoral núm. 001-0177102-0, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

60. Oristela Ureña González de Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 018-0006975-7, por un monto de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

**ARTÍCULO 2.** Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano, a las siguientes personas:

1. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Xiomara Josefa Tamburini D de Troncoso, cédula de identidad y electoral núm. 001-0151125-1.
2. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Griselda Emilia Andújar Lemonier, cédula de identidad y electoral núm. 001-0372506-5.
3. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Antonio Antigua Suárez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0507630-1.
4. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de María Angélica de León Abreu, cédula de identidad y electoral núm. 001-0324977-7.
5. A la suma de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de Eufrazio Bolívar Abreu Fernández, cédula de identidad y electoral núm. 048-0002322-0.
6. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Ana Ramona Guzmán Muñoz de Collado, cédula de identidad y electoral núm. 031-0096959-5.
7. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Rafael Collado Calderón, cédula de identidad y electoral núm. 031-0094083-6.
8. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Florinda Peña Alvarez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0291489-2.
9. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de María Trinidad Suazo Familia de Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 012-0013118-1.
10. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Víctor Manuel Mañón Fabián, cédula de identidad y electoral núm. 001-0364536-2.

11. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Zenaida Aurora Reyes Pichardo de Gutiérrez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0982494-6.
12. A la suma de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de Andrés Arístides Fulcar Berigüete, cédula de identidad y electoral núm. 001-0150542-8.
13. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Aquilino Acosta Carrasco, cédula de identidad y electoral núm. 001-0826410-2.
14. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de Félix Alfredo Piña Mirabal, cédula de identidad y electoral núm. 001-0043861-3.
15. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Brígida Cristina Minaya Vargas, cédula de identidad y electoral No.001-0742392-3.
16. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Ramón Julio Alcántara Uribe, cédula de identidad y electoral núm. 001-0717654-7.
17. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Juana Bautista Encarnación Báez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0369306-5.
18. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Jesús Emilio Corletto Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0626262-9.
19. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Mercedes Cristina Torres Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0120245-5.
20. A la suma de sesenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales, a favor de Julio Eladio García Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 047-0015939-7.
21. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Divina Concepción Rivera Santana de Veloz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0826927-5.

22. A la suma de noventa mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$90,000.00) mensuales, a favor de Bernardo Augusto Defilló Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0067011-6.
23. A la suma de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de Fautino Altagracia Calderón Ortiz, cédula de identidad y electoral No.001-0560218-9.
24. A la suma de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor Concepción Josefina Navarrete M Ortiz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0739189-8.
25. A la suma de veintidós mil quinientos noventa y dos pesos dominicanos con 50/100 (RD\$22,592.50) mensuales, a favor de Beatriz Altagracia Cabrera de Encarnación, cédula de identidad y electoral núm. 001-0793467-1.
26. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de Lourdes Mercedes Acosta, cédula de identidad y electoral núm. 001-0071108-4.
27. A la suma de treinta y ocho mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$38,800.00) mensuales, a favor de Dulce María Maritza Tavarez Sosa, cédula de identidad y electoral núm. 001-0894919-9.
28. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de Juan Bautista Dietsch Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0455574-3.

**ARTÍCULO 3.** El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

**PÁRRAFO:** En los casos positivos, el/la beneficiario/beneficiaria podrá optar por la pensión que más le favorezca.

**ARTÍCULO 4.** Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

**ARTÍCULO 5.** Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.



**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**

**Dec. No. 271-17 que concede y aumenta pensiones del Estado a varios servidores públicos. G. O. No. 10892 del 28 de agosto de 2017.**

**DANILO MEDINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 271-17**

**VISTO:** El Artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

**VISTOS:** Los oficios números 3329, 3330, 3331 y 3332, del 2 de junio de 2017, dirigidos al Presidente de la República por el Ministro de Hacienda, en los cuales solicita las pensiones por antigüedad en el servicio, discapacidad y aumento de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1.** Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión por antigüedad en el servicio a los siguientes servidores públicos:

1. Ada Virtudes Ortiz Ulloa, cédula de identidad y electoral núm. 001-0778540-4, por un monto de treinta y ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$38,000.00) mensuales.
2. Adelaida Trinidad Dotel de Trinidad, cédula de identidad y electoral núm. 077-0001352-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.